

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 23 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), mayo 23 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO c.c. 16.481.096
DEMANDADO: KEVIN ROJAS ANGARITA c.c. 1.044.427.698
RADICADO: 761094003007-2020-00035-00

AUTO No. 420

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 10 títulos, relacionados de manera directa al radicado nacional del proceso, razón por la cual debe procederse con su entrega a favor de la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito aprobada en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO c.c. 16.481.096, de la suma **\$2.278.888,42 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionan a continuación. Por secretaria y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia y el auto que aprueba la liquidación del crédito que antecede.

469630000677755	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2021	NO APLICA	\$222.198,23
469630000679117	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2021	NO APLICA	\$222.198,23

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2020-00035-00

469630000680794	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 232.740,34
469630000682276	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2021	NO APLICA	\$ 232.740,34
469630000683758	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 232.740,34
469630000685095	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	\$ 235.161,23
469630000686297	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2022	NO APLICA	\$ 217.696,18
469630000687812	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 217.696,18
469630000688928	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 217.696,18
469630000690759	93376054	JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 248.021,17

Total Valor \$ 2.278.888,42

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados, so pena de no tenerse en cuenta la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e395d44b2e79683a588b72dcd7deda13841d23a20120459a5ab4a37ab076c6d

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Documento generado en 23/05/2022 02:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>